

N° 1640

ASAMBLEA NACIONAL

CONSTITUCIÓN DEL 4 DE OCTUBRE DE 1958

DÉCIMO SEXTA LEGISLATURA

Registrado en la Presidencia de la Asamblea Nacional el 12 de septiembre de 2023.

PROPUESTA DE LEY

destinado a reconocer y sancionar la discriminación capilar ,

(Remitido a la Comisión de Leyes Constitucionales, Legislación y Administración General de la República, a falta de constitución de una comisión especial dentro de los plazos previstos en los artículos 30 y 31 del Reglamento.)

presentado por damas y caballeros

Olivier SERVA, Bertrand PANCHER, Christophe NAEGELEN, Mathilde PANOT, Stéphane LENORMAND, Nathalie BASSIRE, Estelle YOUSOUFFA, Paul - André COLOMBANI, Michel CASTELLANI, Jean - Félix ACQUAVIVA, Paul MOLAC, Jean - Louis BRICOUT, David TAUPIAC, Fanta BERETE, Damien ADAM , Cécile RILHAC, Christopher WEISSBERG, Sandrine JOSSO, Mansour KAMARDINE, Danièle OBONO, Rachel KEKE, Caroline FIAT, Jean - Hugues RATENON, Matthias TAVEL, Mathilde HIGNET, Emeline K/BIDI, Frédéric MAILLOT, Davy RIMANE, Christian BAPTISTE, Jiovanny WILLIAM, Steve CHAILLOUX, Tematai LE GAYIC, Murielle LEPVRAUD, Hadrien CLOUET, Philippe NAILLET, Perceval GAILLARD, Jean - Philippe NILOR, Sandrine ROUSSEAU, Eva SAS, Hubert JULIEN - LAFERRIÈRE, Elie CALIFER, Fatiha KELOUA HACHI, Sylvie FERRER, Karine LEBON, Marcellin NADEAU , Jean - Victor CASTOR, Farida AMRANI, Florian CHAUCHE, Carlos Martens BILONGO, Léo WALTER, Jean - François COULOMME, David GUIRAUD, Sabrina SEBAIHI, Frantz GUMBS, Max MATHIASIN, Pierre MOREL - À - BAILIFF, Béatrice DESCAMPS, Jérôme GUEDJ, Catherine COUTURIER, Aymeric CARON, Julien BAYOU, Élisabeth MARTIN,

diputados.

MEMORANDO EXPLICATIVO

Damas Y caballeros ,

Si bien la discriminación relacionada con el estilo y la textura del cabello son cuestiones ampliamente abordadas en Estados Unidos y el Reino Unido, en Francia se ignoran en gran medida. Las diversas sentencias judiciales dictadas recientemente corroboran esta observación.

El más reciente se refiere a un azafato de Air France. De hecho, la compañía Air France, en su manual de uniformes, autorizaba las “trenzas africanas” para las mujeres, siempre que fueran recogidas en un moño. Sin embargo, este mismo manual indicaba que, en el caso de los hombres, “ *el cabello debe estar peinado con extrema prolijidad. Los peinados de volumen limitado deben mantener un aspecto natural y homogéneo. El largo está limitado en la nuca, en el borde superior de la camisa .* ”. En base a estas normas internas, una de las azafatas de la empresa, que llevaba trenzas recogidas en un moño, fue sancionada por negarse a cumplirlas y luego despedida por incapacidad e imposibilidad de reclasificación dentro de la empresa.

Por sentencia de 23 de noviembre de 2022 ⁽¹⁾, el Tribunal de Casación dictaminó que Air France cometía discriminación al prohibir a una azafata llevar trenzas. Si en l'espèce, la Cour a basé son argumentaire sur la non-discrimination basée sur le sexe, au regard de la différence de traitement entre les femmes et les hommes au sein de la compagnie, un tel raisonnement s'avère impossible dans bien casos.

Hoy, según un estudio conjunto de Dove y LinkedIn ⁽²⁾ en Estados Unidos, donde están autorizadas las encuestas étnicas, 2/3 de las mujeres afrodescendientes cambian de peinado antes de una entrevista de trabajo. Su cabello tiene 2,5 veces más probabilidades de ser percibido como poco profesional. El 15 de noviembre, la Primera Dama, Michelle Obama, confesó, durante la promoción de su nuevo trabajo " *This Light in Us* " en un programa de Ellen DeGeneres, que se había sentido obligada a alisarse el pelo durante los ocho años de mandato de su marido. .

Además, estos hallazgos no se refieren sólo a una comunidad étnica. En Gran Bretaña, un estudio realizado en 2009 demostró, por ejemplo, que **una de cada tres mujeres rubias se tiñeba el pelo de castaño para aumentar sus posibilidades profesionales y “ parecer más inteligente ” en un entorno profesional .**

En Francia, las personas que son víctimas de discriminación relacionada con la textura de su cabello, su color o su peinado se

encuentran sin un marco legal preciso. Otros estados han decidido dar una respuesta legislativa a estas preguntas. Este es el caso de Estados Unidos, donde el estado de California fue el primero, en julio de 2019, en adoptar una “ *Crown Act* ” para luchar contra la discriminación capilar. Posteriormente, 20 estados y 30 ciudades de todo el país aprobaron leyes similares, incluidos Nueva Jersey, Nueva York, Luisiana, Colorado y Connecticut, entre otros.

En el Reino Unido, la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos (EHRC) ha considerado que los cortes “afro” no deberían prohibirse en las escuelas británicas.

Según Jean-François Amadiou, director del Observatorio de la Discriminación de la Sorbona, **nuestro cabello influye en el acceso al trabajo** ⁽³¹⁾. El cabello puede entonces **tener una influencia positiva o negativa en el desarrollo profesional**, especialmente en el caso de las mujeres.

Este problema también afecta a cuestiones de salud pública. Una persona que no pueda lucir su cabello natural en un entorno profesional o escolar se verá obligada a ocultar su cabello o transformarlo con productos químicos. Sin embargo, un estudio reciente de los Institutos Nacionales de Salud (NIH) ⁽⁴¹⁾ de 2022 revela que el riesgo de ver aparecer un cáncer de útero es mucho mayor entre las mujeres que utilizan productos capilares para alisarse el cabello que entre aquellas que no los utilizan: 4,05% frente a 1,64%. Otro estudio realizado por investigadores de epidemiología de Boston y publicado en el *American Journal of Epidemiology* en 2012 ⁽⁵¹⁾, establece una correlación entre el uso de estos productos y los miomas.

Finalmente, hay una dimensión en este texto relacionada con la autoestima y la confianza en sí mismo del individuo. Llevar el cabello natural –cabello texturizado, recogido en mechones, *trenzas*, recogidos, *trenzas, nudos bantúes*, afro, pelirrojo, rubio– tiene un vínculo ineludible con la autoestima del individuo en cuestión porque es parte integrante de ella. De hecho, al ser discriminada, la persona que es víctima de estos prejuicios resulta directa e íntimamente afectada. Juliette Smeralda, socióloga, afirma que “ *la imagen corporal es la base de la autoestima* ”. “ *Relajarse cambia la imagen corporal y la apariencia. Aplanamos un cabello que merece vivir, lo asesinamos, lo desnaturalizamos al igual que la piel* ” ⁽⁶¹⁾, dijo.

En consecuencia, esta discriminación puede provocar complicaciones mentales en el individuo afectado. También representa un estresor permanente. Por tanto, una persona debe poder llevar su cabello natural o

cualquier peinado asociado a él siempre que ello no obstaculice un requisito esencial y determinante propio del ejercicio de sus funciones .

Por último, este tema fue abordado por artistas, en particular la pintora guadalupeña Guylaine Conquet a través de su exposición “ *De la vergüenza al orgullo* ” presentada en Miami a principios de 2023. Ella hizo de ello su lucha y está en otra parte de la génesis de este proyecto de ley por el que solicitó el desarrollo y la presentación al diputado Olivier Serva.

En consecuencia, respecto de los elementos anteriores, este texto permite completar las disposiciones relativas a la lucha contra la discriminación. Un **solo artículo** tiene como objetivo integrar en el ámbito de la represión penal de la discriminación, cualquier discriminación o distinción basada en la textura, color, longitud o estilo del cabello de una persona. Además, este artículo garantiza la coherencia del sistema penal propuesto con el principio de no discriminación consagrado en el Código del Trabajo, el Código General de la Función Pública y la Orden del 4 de enero de 2005 relativa a los funcionarios de la Polinesia Francesa.

PROPOSICIÓN DE LEY

Objeto unico

I. – En el artículo L. 131-1 del código general de la función pública, después de la palabra: “físico”, se insertan las palabras: “en particular, el corte, el color, la longitud o la textura de su cabello, »;

II. – El artículo 225-1 del Código Penal se modifica como sigue:

1° En el primer párrafo, después de la palabra: “física”, se insertan las palabras: “en particular, el corte, el color, la longitud o la textura de su cabello”;

2° En el segundo párrafo, después de la palabra: “física”, se insertan las palabras: “en particular, el corte, el color, la longitud o la textura de su cabello”;

III. – El código del trabajo se modifica como sigue:

1° En el artículo L. 1132-1, después de la palabra "física", se insertan las palabras: "en particular, el corte, el color, la longitud o la textura de su cabello";

2° En el 3° del artículo L. 1321-3, después de la palabra: “físico”, se insertan las palabras: “en particular, el corte, el color, la longitud o la textura de su cabello”;

IV. – En el segundo párrafo del artículo 10 de la Orden n° 2005-10, de 4 de enero de 2005, sobre el estatuto general de los funcionarios de los municipios y grupos de municipios de la Polinesia Francesa, así como de sus establecimientos administrativos públicos, después de la palabra: “físicos ”, se insertan las palabras: “en particular, el corte, el color, la longitud o la textura de su cabello”.

([1]) Corte de Casación, Recurso No. 21-14.060, 23 de noviembre de 2022

([2]) Dove, LinkedIn, Crown 2023 Estudio de investigación sobre el lugar de trabajo, 2023
DOVE_2023_study_infographic_FINAL-02.png (2551×4200) (squarespace.com)

([3]) Aramadiou Jean-François, La sociedad de la apariencia : los bellos, los jóvenes... y los demás, Ediciones Odile JACOB, 2016

([4]) Revista del Instituto Nacional del Cáncer, Relajantes químicos y productos para alisar el cabello : objetivos potenciales para la prevención y el control del cáncer relacionado con las hormonas, 17 de octubre de 2022

Relajantes químicos y productos para alisar el cabello: objetivos potenciales para la prevención y el control del cáncer relacionado con las hormonas | JNCI: Revista del Instituto Nacional del Cáncer | Académico de Oxford (oup.com)

([5]) American Journal of Epidemiology, Uso de alisadores para el cabello y riesgo de leiomiomas uterinos en mujeres afroamericanas, 10 de enero de 2012
uso de alisantes capilares y riesgo de leiomiomas uterinos en mujeres afroamericanas | Revista Estadounidense de Epidemiología | Académico de Oxford (oup.com)

([6]) Outre Mer 1^{ère}, Salon Boucles d’Ebène : la lección de uno mismo de Juliette Sméralda, 31 de mayo de 2015